



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0428-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 09/06/2017	Hora: 08:38:08.94... Follos:

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-3551 del 15 de mayo de 2017, la Sociedad **PARQUE INDUSTRIAL ROSENDAL S.A.**, con Nit 900.251.766-4, a través de su representante legal el señor **JAMES ALVARO GUTIERREZ TAMAYO**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.581.911, presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en las bodegas de la numero 1 a la 17 y de la 34 a la 42, las cuales se identifican con los Folios de Matricula Inmobiliarias números: 020-83138, 020-92858, 020-83137, 020 - 83136, 020 - 83135, 020 - 83134, 020 - 83133, 020 - 83132, 020- 92865, 020 - 92866, 020 - 83149, 020 - 83150, 020 - 83139, 020 - 83131, 020- 83130, 020 - 83129, 020 -83128, 020 - 83146, 020 -83140, 020-83998, 020-83997, 020 -83141, 020 - 83142, 020 - 83143, 020 — 83144, 020 — 83145 respectivamente, localizadas en el Parque Industria Rosendal, ubicado en la Vereda La Clara según formulario Único Nacional y según el FMI Vereda la Honda del Municipio de Guarne.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE ADMITE Y SE DA INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS, presentado por la Sociedad **PARQUE INDUSTRIAL ROSENDAL S.A.**, con Nit 900.251.766-4, a través de su representante legal el señor **JAMES ALVARO GUTIERREZ TAMAYO**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en las bodegas de la número 1 a la 17 y de la 34 a la 42, las cuales se identifican con los Folios de Matricula Inmobiliarias números: **020-83138, 020 - 92858, 020 - 83137, 020 - 83136, 020 - 83135, 020 - 83134, 020 - 83133, 020 - 83132, 020- 92865, 020 - 92866, 020 - 83149, 020 - 83150, 020 - 83139, 020 - 83131, 020- 83130, 020 - 83129, 020 — 83128, 020 - 83146, 020 -83140, 020-83998, 020-83997, 020 — 83141, 020 - 83142, 020 - 83143, 020 — 83144 y 020 — 83145** respectivamente, localizadas en el Parque Industria Rosendal, ubicado en la Vereda La Clara según formulario Único Nacional y según el FMI Vereda la Honda del Municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-3551 del 15 de mayo de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.



Parágrafo Primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: **05318.04.27583**

Proceso. Vertimientos

Asunto. Trámite

Proyectó. Abogado V. Peña P

Revisó. Abogada P. Usuga Z.

Fecha. 01/06/2017.